



Resolución Jefatural Nº 00018-2007-INIEA

Lima, ...25...deENERO..... de 2007.....

VISTO:

El Oficio N° 018-2007-INIA-DGIA/DG, de fecha 17 de enero del 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28076 se crea el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria-INIEA, cuyas funciones, entre otras, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, es generar, captar, adaptar, transferir y difundir conocimientos científicos y tecnológicos sobre recursos genéticos, productos y procesos agrarios y agroindustriales en el ámbito nacional, para mejorar la rentabilidad y competitividad de los productores, contribuir a la seguridad alimentaria y a la conservación y desarrollo sostenible de los recursos naturales del país;

Que, con el oficio del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria emite opinión favorable respecto al lanzamiento del nuevo cultivar de **MAIZ INIA 611 - NUTRI PERU**, variedad que presenta una amplia adaptación a las zonas maiceras de costa y selva; por su alto porcentaje de prolificidad, tiene un mayor potencial de rendimiento y presenta una alta calidad protéica; por lo tanto, la nueva variedad cumple con lo dispuesto por la Directiva aprobada por Resolución Jefatural N° 070-2000-INIA;

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIEA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el lanzamiento del nuevo cultivar de **MAIZ INIA 611 - NUTRI PERU**.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Extensión Agraria los trámites para la inscripción del nuevo cultivar de **MAIZ INIA 611 - NUTRI PERU** en el Registro de Cultivares Comerciales de la Dirección General de Sanidad Vegetal del





- 2 -

Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27262 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2001-AG.

Artículo 3°.- Brindar el apoyo necesario a la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, a la Subdirección de Investigación de Cultivos y a la Subdirección de Apoyo Tecnológico Agrario, para la multiplicación del nuevo cultivar y la difusión de la tecnología sobre el manejo agronómico del mismo.

Regístrese y Comuníquese.



Daniel M. Reynoso Tantaleán

ING. DANIEL M. REYNOSO TANTALEAN
JEFE

Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria